LAS CASAS DEL MIGRANTE EN GUATEMALA

EN PELIGRO DE SER CERRADAS

20 de febrero 2023

AÑO IV NÚMERO 1

"LAS NOTICIAS DOLOROSAS SE SUCEDEN RÁPIDAMENTE. ¿QUÉ HACER? ¿DESANIMARNOS? NO, DIOS QUIERE PROBARNOS CON EL FUEGO DE LAS TRIBULACIONES. ÁNIMO,PAZ Y CONFIANZA EN DIOS"
San Juan Bautista Scalabrini

por P. José Juan Cervantes, c.s.

Las reformas al Reglamento de Migración en Guatemala podrían propiciar el cierre de los albergues para migrantes. Los obispos de Guatemala temen el cierre de las nueve Casas del Migrante operadas por la Iglesia Católica en el país. Dos de estas Casas del Migrante son operadas por la Congregación de los Misioneros de San Carlos – Scalabrinianos: una en Tecún Umán (la cual fue inaugurada en 1997) y otra en la zona 1 de la Ciudad de Guatemala (inaugurada en 2007). Estas, junto a otras siete Casas, conforman la "Red Eclesial de Protección y Monitoreo" que coordina la Pastoral de Movilidad Humana. Los artículos del Reglamento de Migración que ponen en riesgo el funcionamiento de las casas del migrante en Guatemala son el 101 y el 107 Bis. Este Reglamento fue aprobado en 2019 y su vigencia establecida a partir de 2020, debido a la pandemia se pospuso su aplicación y la amenaza del cierre de las Casas del Migrante es latente.

En el párrafo segundo del artículo 101 se obliga a las Casas del Migrante a crear un expediente por cada migrante que se hospeda el cual incluye: documento de identificación, datos biográficos, datos biométricos, estudio médico, estudio psicológico y estudio económico-social.

La Iglesia Católica está dispuesta a compartir cierta información estadística que pueda ayudar al estudio del fenómeno migratorio y a elaborar políticas para el bien del migrante. Entregar datos sensibles que criminalizan a los migrantes es muy diferente. El servicio que la Iglesia Católica brinda a los migrantes es digno y se hace de manera muy familiar. Todos los servicios son gratuitos y se desarrollan gracias al trabajo y la colaboración de voluntarios. Actualmente las poblaciones que son mayormente beneficiadas son venezolanos, cubanos y hondureños.

En un comunicado de prensa la Conferencia Episcopal señala: "La dura realidad de los migrantes nos ha llevado a poner estructuras y espacios de la Iglesia disponibles para brindar acogida y consuelo a miles de personas en esta situación. Este servicio está puesto seriamente en riesgo debido a las exigencias establecidas por el Estado guatemalteco en el marco del proceso de registro de albergues, específicamente en las obligaciones dispuestas en el artículo 101 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 7-2019, Reglamento del Código de Migración"[1].

La Conferencia Episcopal de Guatemala, a través de la Pastoral de Movilidad Humana, se ha reunido con el vicepresidente de la República, Cesar Guillermo Castillo Reyes, quien preside la Autoridad Migratoria Nacional, ante quien han presentado una propuesta de modificación de la redacción del artículo 101 de manera que se respeten los derechos humanos de las personas hospedadas en las Casas del Migrante y se salvaguarde la naturaleza y el sentido del servicio allí ofrecido.

El otro artículo en que pone en peligro el funcionamiento de las Casas del Migrante es el artículo 107 Bis. Al finalizar la Asamblea Plenaria Anual de la Conferencia Episcopal de Guatemala, en conferencia de prensa el viernes 27 de enero de 2023, los obispos expresaron su preocupación por que las reformas a dicho artículo el cual considera que "comete el delito de tráfico ilegal de personas quien aloje a quienes intentan migrar de manera irregular hacia otro país"[2].

Los artículos 101 y 107 Bis del Reglamento del Código de Migración contradicen el código que reglamentan. El artículo 10 del Código de Migración establece que: "El Estado de Guatemala, sin discriminación alguna, tiene la obligación de proteger la integridad personal, la vida y la libertad de toda persona nacional y extranjera que se encuentre en territorio nacional." En dicho artículo también se indica que: "Las instituciones del Estado no deberán exigir documentos de identificación o cualquier otro requisito, para brindar la protección requerida por una persona extranjera. En todo caso, se deberán utilizar los medios necesarios y disponibles para darle una atención inmediata…"[3].

Muchas organizaciones de la Iglesia y de la sociedad civil, nacionales e internacionales, han mostrado su inquietud por la posible aplicación de estos códigos del reglamento que criminalizan tanto a los migrantes como a quienes se esfuerzan por acogerlos, protegerlos, promoverlos e integrarlos a la sociedad a la que llegan.

Solicitar información sensible sobre las personas que se alojan en las Casas del Migrante es una forma indirecta de identificar su condición migratoria. Sin que sea evidente, se les sospecha como si estuvieran cometiendo un crimen. Es pertinente aclarar que entrar y/o permanecer irregularmente en un país constituye una falta administrativa no equiparable a un crimen. Los Estados tienen derecho de salvaguardar su soberanía y hacer cumplir el marco jurídico que garantiza el estado de derecho; sin embargo, este derecho debe ser ejercido sin menoscabar los derechos de las personas sin importar su nacionalidad y status migratorio. Así mismo, es sumamente delicado que quienes asisten humanitariamente a personas que por alguna condición pueden ser vulneradas en sus derechos sean implícitamente considerados como facilitadores de un crimen.

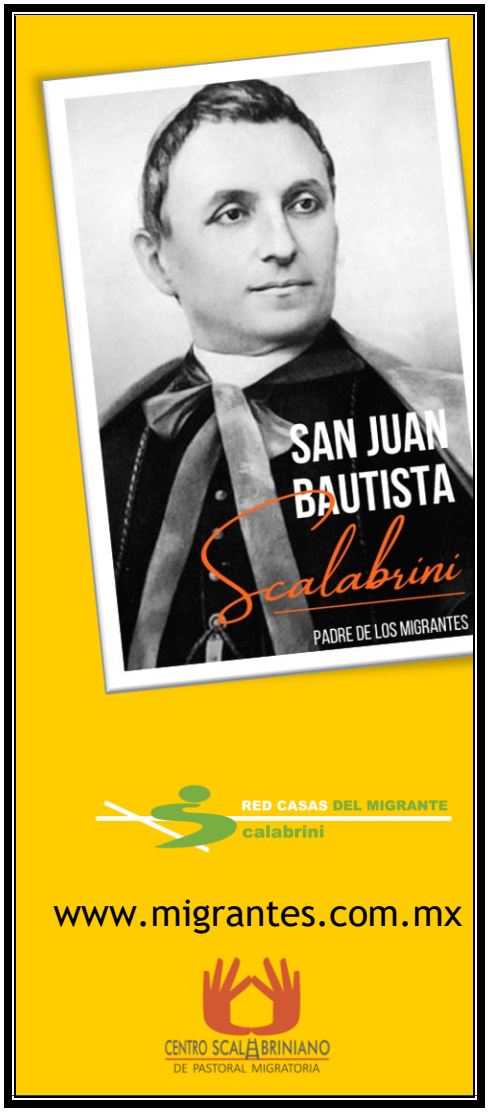

Los Misioneros Scalabrinianos manifestamos nuestra preocupación por esta grave amenaza a los derechos humanos de los migrantes. De ser aplicados dichos artículos se sentaría un alarmante precedente que criminaliza a los migrantes irregulares en tránsito y que podría extenderse a otros países de la región. Así mismo nos solidarizamos con nuestros misioneros que desde hace más de 25 años muestran de manera gratuitita y calificada la misericordia de Dios a los migrantes, tanto a los guatemaltecos que han sido deportados, a quienes buscan refugio y a quienes transitan por el país en búsqueda de una vida digna para ellos y sus familias.

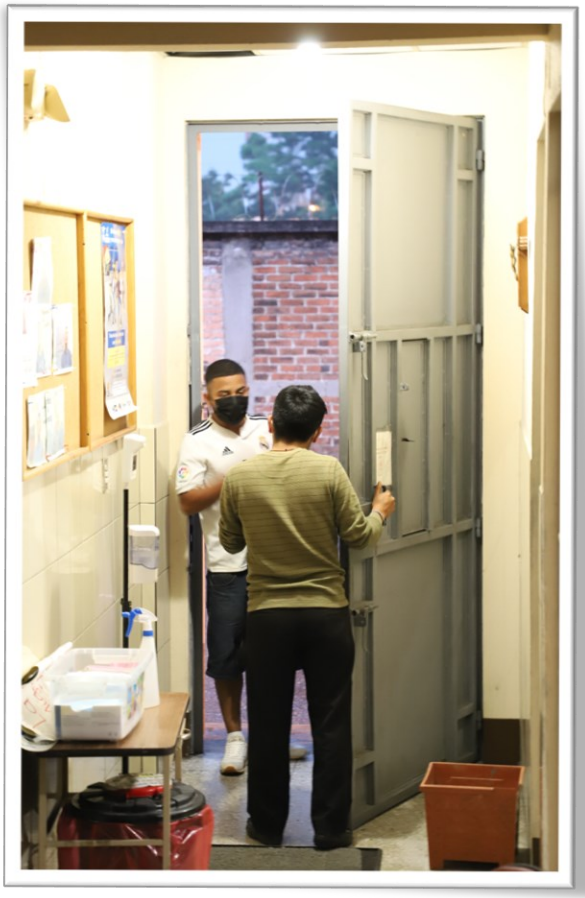

VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES

CENTRO SCALABRINIANO
DE PASTORAL MIGRATORIA

Casa Scalabrini-CPM

casascalabriniguadalajara

Casa Scalabrini- Centro de Pastoral Migratoria

YouTube Centro Scalabriniano de Pastoral Migratoria

WWW.MIGRANTES.COM.MX

REFERENCIAS

[1]https://www.prensalibre.com/guatemala/migrantes/peligra-futuro-de-casas-del-migrante-por-reformas-a-ley-de-migracion-y-obispos-senalan-violacion-de-derechos-humanos/
[2] Ídem.
[3]Cf. Versión electrónica del Código de Migración de Guatemala: https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/CODIGO-MIGRACION-DTO-44-2016.pdf

FOTOGRAFÍAS: Jairo Meraz